



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.281 - 034/26
Paraná, lunes 23 de febrero de 2026
Edición de 39 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	2
DTO-2026-126-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE LEDRI, MARIA DEL R.	2
DTO-2026-127-E-GER-GOB	
SUBSIDIO A SERVICIO INTERURBANOS PROVINCIALES DEL AREA METROPOLITANA	3
DTO-2026-128-E-GER-GOB	
TRASPASO TERMINACIÓN DE OBRA HOSPITAL DEL BICENTENARIO	5
DTO-2026-129-E-GER-GOB	
RECHAZO SOLICITUD DE LICENCIA.....	6
DTO-2026-130-E-GER-GOB	
DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES DE ESCLAFÓN SANIDAD.	6
DTO-2026-131-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A FALAVIGNA, SILVANA	8
DTO-2026-132-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE ALBORNOZ, MA. VICTORIA.....	8
DTO-2026-133-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A CORONEL, JOSÉ A.....	9
DTO-2026-134-E-GER-GOB	
RECHAZO SOLICITUD POR RIVAS, RAMÓN E.....	9
DTO-2026-135-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SIERRA, EDUARDO J.	10
DTO-2026-136-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE LICENCIA A ORTOLANO, DIEGO G.	11
DTO-2026-137-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR BUSCHIAZZO, DAVID F.	12
DTO-2026-138-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR WEIMER, ALIDER E.	14

SECCIÓN COMERCIAL

DTO-2026-127-E-GER-GOB

SUBSIDIO A SERVICIO INTERURBANOS PROVINCIALES DEL ÁREA METROPOLITANA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 29 de Enero de 2026

VISTO:

El actual sistema de autotransporte público de pasajeros de la provincia de Entre Ríos y la necesidad de contar con subsidios para solventar eventualidades del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de Entre Ríos informa la necesidad de considerar la situación en la que se encuentra el transporte de pasajeros que se desarrolla en el territorio provincial, con servicios que han llegado a la paralización momentánea para mantener la sostenibilidad, y que en estos momentos se han reanudado pero con limitaciones respecto de los pasajeros a transportar, mermando el IPK (índice pasajeros kilometro) pero con los costos totales de servicios, con aumentos considerables en los principales insumos para la prestación del servicio como son combustibles y personal afectado;

Que ello hace necesario que la Provincia deba considerar efectuar todos los esfuerzos que sean menester para sostener la prestación del servicio público de transporte de pasajeros;

Que este Poder Ejecutivo ante una situación similar consideró prudente dar continuidad a la asistencia provincial dictando el DTO-2025-2148-E-GER-GOB otorgando un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 1.750.000.000.-) a efectivizarse en CINCO (5) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000.-), para atender los servicios interurbanos provinciales durante el periodo comprendido desde agosto hasta diciembre de 2025, y además dispuso el otorgamiento de un subsidio de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000.-) a efectivizarse en CINCO (5) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-), para atender los servicios interurbanos provinciales del área metropolitana;

Que es dable especificar que la distribución de este concepto, se efectuará mediante km recorridos, el cual tendrá la siguiente modalidad de pago: SEIS (6) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000.-) a los servicios interurbanos provinciales de autotransporte transporte público y SEIS (6) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-) a los servicios interurbanos de área metropolitana por el periodo de enero a junio de 2026;

Que en lo que respecta a los servicios urbanos que funcionan dentro de la Provincia, se continuará aplicando la metodología de aporte a la demanda, a fin de solventar los descuentos tarifarios vigentes a los grupos usuarios docentes y estudiantes;

Que lo expuesto, refiere al fin de atender el descuento del boleto de autotransporte público de pasajeros urbano a estudiantes considerados como BOLETO PRIMARIO, SECUNDARIO, correspondiente al 50% y UNIVERSITARIO correspondiente al 70% y BOLETO DOCENTE al 50%, para afectarlo al período comprendido desde enero hasta junio de 2026;

Que corresponde dejar expresamente establecido que la distribución de este concepto se realizará mediante el pago a mes vencido, conforme la demanda efectivamente transportada;

Que es facultad de este Poder Ejecutivo Provincial otorgar subsidios basados en criterios de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que los subsidios contemplados en el presente se efectivizarán con cargo de oportuna rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, debiendo destinarse prioritariamente al pago de salarios de los trabajadores del sector;

Que el presente se dicta en uso de las competencias establecidas en el Artículo 22º, puntos 9º y 10º de la Ley Nº 11.135 en lo que se refiere al contralor y gestión del sistema de transporte automotor de pasajeros y lo dispuesto por DTO-2026-68-E-GER-GOB;

Que han intervenido en las presentes actuaciones la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL

MINISTERIO de ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – a través de su Contador Delegado-;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio de PESOS DOS MIL CIENTO MILLONES (\$ 2.100.000.000.-) a efectivizarse en SEIS (6) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000.-), para atender los servicios interurbanos provinciales durante el periodo comprendido desde enero hasta junio de 2026, el que se abonará, aplicando la metodología de Km. recorrido.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio de PESOS NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000.-) a efectivizarse en SEIS (6) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-), para atender los servicios interurbanos provinciales del área metropolitana durante el periodo comprendido desde enero hasta junio de 2026, el que se abonará, aplicando la metodología de Km. recorrido

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio de hasta PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 4.500.000.000) con el fin de atender el descuento del boleto de autotransporte público de pasajeros urbano a estudiantes considerados como BOLETO PRIMARIO, SECUNDARIO Y UNIVERSITARIO, para afectarlo al periodo comprendido desde enero hasta junio de 2026, el que se abonará a mes vencido, según demanda efectivamente transportada.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio de hasta PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-) con el fin de atender el descuento del 50% del boleto de autotransporte público de pasajeros urbano a docentes, para afectarlo al periodo comprendido desde enero hasta junio de 2026, el que se abonará a mes vencido, según demanda efectivamente transportada.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA a disponer, mediante Resolución, la distribución de los fondos de la cuota UNO (1) previstos en los Artículos 1° y 2° y del periodo enero de 2026 previstos en los Artículos 3° y 4° del presente, a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte de Pasajeros, de conformidad a las pautas y parámetros que proyecte la Secretaría de Transporte de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS a disponer, mediante Resolución, la distribución de los fondos de la cuota DOS (2) a SEIS (6) previstos en los Artículos 1° y 2° y del periodo febrero a junio de 2026 previstos en los Artículos 3° y 4° del presente, a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte de Pasajeros, de conformidad a las pautas y parámetros que proyecte la Secretaría de Transporte de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, a efectivizar a las empresas prestatarias del servicio de transporte de pasajeros y/o al Municipio respectivo los fondos comprendidos en la cuota UNO (1) de los Artículos 1° y 2° y el mes de enero de 2026 que se dispone en los Artículos 3° y 4°.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a efectivizar a las empresas prestatarias del servicio de transporte de pasajeros y/o al Municipio respectivo los fondos comprendidos en la cuota DOS (2) a SEIS (6) de los Artículos 1° y 2° y los meses de febrero a junio de 2026 que se dispone en los Artículos 3° y 4°.

ARTÍCULO 9°.- Impútese el gasto que demande la implementación de los subsidios dispuestos en el presente a la siguiente partida del Presupuesto vigente: Dirección de Administración: 958 – Carácter: 1 – Jurisdicción: 25 – Subjurisdicción: 01 – Entidad: 0000 – Programa: 21 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Obra: 00 – Finalidad: 1 – Función: 32 – Fuente de Financiamiento: 11 – Subfuente Financiamiento: 0001 – Inciso: 5 – Partida Principal: 1 – Partida Parcial: 9 – Partida Subparcial: 0000 – Departamento: 84 – Ubicación Geográfica: 07.

ARTÍCULO 10°.- Dispónese que hasta tanto se implementen las adecuaciones presupuestarias, contables y financieras conforme las disposiciones del DTO-2026-68-E-GER-GOB, la Secretaria de Transporte, continuará operando con el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura.

ARTÍCULO 11°.- La SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS actuará como Órgano de Aplicación, y determinará la documentación a solicitar a las empresas de

transporte de pasajeros, e implementará la metodología más eficiente a los efectos del cumplimiento de las rendiciones de los subsidios.

ARTÍCULO 12°.- El presente Decreto, será refrendado, para este acto por la señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ALICIA GRISELDA ALUANI

Verónica Berisso

DTO-2026-128-E-GER-GOB

TRASPASO TERMINACIÓN DE OBRA HOSPITAL DEL BICENTENARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 29 de Enero de 2026

VISTO:

La ejecución de la obra: "Terminación de Hospital del Bicentenario – Gualeguaychú – Departamento Gualeguaychú", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2317/23 MPlyS se ratificó el CONVENIO DE ADHESION en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA" para la ejecución de la obra "Terminación de Hospital del Bicentenario – Gualeguaychú – Departamento Gualeguaychú", suscripto entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS de la NACION y el entonces MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; y se aprobó el procedimiento de Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra mencionada, con un Presupuesto Oficial con precios vigentes al mes de junio de 2022 de PESOS UN MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 1.083.866.195), y acorde con el resultado, se adjudicó dicha obra a la Empresa TRAZA S.A. por el valor de su propuesta de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.675.606.849,07) en concepto de Materiales y Mano de Obra, con un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta (360) días corridos, concordante documentación aprobada mediante Resolución N° 225 SSAYC de fecha 09 de septiembre de 2.022; y

Que asimismo por el mencionado Decreto se dispuso que la entonces Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones emita los certificados mensuales para efectuar el pago de los trabajos; como así también se dispuso que la mencionada Subsecretaria, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto adoptarían las medidas pertinentes para la ejecución del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que generaría la obra; y

Que la Escribanía Mayor de Gobierno extendió la escritura del Contrato de la Obra formalizado el 26 de julio del 2023 entre el Sr. Gustavo Eduardo BORDET, entonces Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Raúl Marcelo RICHARD, entonces Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Sr. Mauro Matías PIETROBONI, Presidente de la Empresa TRAZA S.A.; conforme lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 2317/23 MPlyS; y

Que el Contrato de la Obra "Terminación de Hospital del Bicentenario – Gualeguaychú – Departamento Gualeguaychú" estipula que la entonces Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones tendrá a su cargo la inspección de obra, acta de replanteo, certificados mensuales y final, recepción provisoria y definitiva y todas las acciones inherentes al contralor de la obra acorde con la legislación vigente y lo estipulado en los pliegos licitatorios y las respectivas propuestas; y

Que en fecha 03 de enero de 2024 la obra se neutralizó mediante Acta de Neutralización formalizada entre el entonces MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y la empresa TRAZA S.A.; la que fue aprobada mediante Resolución N° 373/24 MPlyS, continuando neutralizada al día de la fecha en razón de la Ley de Emergencia N° 11.138 y sus prorrogas; y

Que en fecha 22 de diciembre de 2025, el Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios solicita que el manejo integral de la Obra sea transferida al ámbito de la Coordinación General Ministerial del Ministerio de